

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Resolución de 7 de julio de 2021, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a Asociaciones Juveniles, Federaciones de Asociaciones Juveniles, Secciones Juveniles de otras entidades y Grupos de Corresponsales Juveniles, para la realización de actuaciones en materia de Juventud, para el ejercicio 2021.*

El Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, atribuye a ésta, en su artículo 1.i) las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía sobre desarrollo, coordinación y programación de políticas de juventud. Estas competencias se ejercen a través del Instituto Andaluz de la Juventud, adscrito a la Secretaría General de Ordenación de la Formación de la citada Consejería, desde el 10 de septiembre de 2020, en virtud del Decreto 115/2020, de 8 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 100/2019, de 12 de febrero.

Mediante Orden de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de 25 de junio de 2021, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, por el Instituto Andaluz de la Juventud, a Asociaciones Juveniles, Federaciones de Asociaciones Juveniles, Secciones Juveniles de otras entidades y Grupos de Corresponsales Juveniles, para la realización de actuaciones en materia de Juventud (BOJA núm. 124, de 30 de junio de 2021).

La citada orden, en su disposición adicional primera, delega en la persona titular de la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud la competencia para efectuar, mediante resolución, la convocatoria pública de estas subvenciones.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.3. del citado Decreto, por el que se atribuye al Instituto Andaluz de la Juventud, entre otras competencias, la planificación, programación, organización, seguimiento y evaluación de las actuaciones en materia de Juventud impulsadas por la Administración de la Junta de Andalucía, la colaboración con otras Administraciones Públicas y Entidades en el ámbito territorial de nuestra Comunidad Autónoma, y el fomento de la participación, promoción, información y formación en materia de juventud,

### R E S U E L V O

Primero. Convocatoria.

Se efectúa convocatoria pública para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a Asociaciones Juveniles, Federaciones de Asociaciones Juveniles, Secciones Juveniles de otras entidades y Grupos de Corresponsales Juveniles, para la realización de actuaciones en materia de Juventud, para el ejercicio 2021. La presente convocatoria se regirá por las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a Asociaciones Juveniles, Federaciones de Asociaciones Juveniles, Secciones Juveniles de otras entidades y Grupos de Corresponsales Juveniles, en materia de Juventud, aprobadas mediante Orden de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de 25 de junio de 2021 (BOJA núm. 124, de 30 de junio de 2021), y demás normativa de general aplicación.

Segundo. Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actuaciones, dirigidas

a la juventud andaluza, por Asociaciones Juveniles, Federaciones de Asociaciones Juveniles, Secciones Juveniles de otras entidades legalmente reconocidas y grupos de Corresponsales Juveniles, en algunos de los siguientes ámbitos.

1. Emprendimiento, empleabilidad juvenil e innovación.
2. Voluntariado juvenil y participación.
3. Igualdad, diversidad-LGTBI, tolerancia, inclusión de la juventud con discapacidad y prevención de la violencia de género.
4. Cultura, creatividad, arte y talento juvenil.
5. Vida saludable, conocimiento del entorno natural y sostenibilidad.

Tercero. Beneficiarios, requisitos para solicitar la subvención y criterios de valoración de las solicitudes.

1. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas:
  - a) Asociaciones Juveniles.
  - b) Federaciones constituidas por éstas.
  - c) Secciones Juveniles de otras entidades legalmente reconocidas.
  - d) Grupos de Corresponsales Juveniles.
2. Los requisitos que deben reunir las personas solicitantes para la obtención de la subvención serán los recogidos en el apartado cuarto del cuadro resumen de las Bases Reguladoras.
3. La acreditación de los requisitos deberá realizarse conforme a lo establecido en el apartado décimo quinto del cuadro resumen de las bases reguladoras.
4. Las solicitudes serán evaluadas según los criterios objetivos recogidos en el apartado décimo segundo del cuadro resumen de las Bases Reguladoras. El baremo con la desagregación de la puntuación de dichos criterios se publica como anexo a la presente resolución.

Cuarto. Solicitudes y plazo de presentación.

1. Las solicitudes de subvenciones, dirigidas a la persona titular de la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud, se presentarán conforme al modelo que figura como Anexo I a la presente resolución.

2. Las solicitudes de Asociaciones Juveniles, Federaciones de Asociaciones Juveniles y Secciones Juveniles de otras entidades legalmente reconocidas se presentarán única y exclusivamente por medios electrónicos, en base a lo establecido en el artículo 14.2.a) b) y d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Las solicitudes deberán dirigirse, preferentemente, a la dirección:

<https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/procedimientos/xhtml>

Asimismo, también podrá presentarse a través del Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, accesible en la dirección:

[https://ws094.juntadeandalucia.es/V\\_virtual/SolicitarTicket?v=PEG](https://ws094.juntadeandalucia.es/V_virtual/SolicitarTicket?v=PEG)

3. Las solicitudes de grupos de Corresponsales Juveniles podrán presentarse por cualquiera de las formas establecidas en el apartado 10.c) del Cuadro Resumen, aprobado mediante la Orden de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, de 25 de junio de 2021, citada anteriormente, en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En el supuesto de optar por la presentación electrónica de las solicitudes, deberán dirigirse, preferentemente, a la dirección:

<https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/procedimientos/xhtml>

Asimismo, también podrá presentarse a través del Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, accesible en la dirección:

[https://ws094.juntadeandalucia.es/V\\_virtual/SolicitarTicket?v=PEG](https://ws094.juntadeandalucia.es/V_virtual/SolicitarTicket?v=PEG)

4. De conformidad con lo previsto en el apartado 2.b) del cuadro resumen de las bases reguladoras, está prevista la posibilidad de reformulación de las solicitudes, debiéndose ajustar al formulario que se incorpora como Anexo II.

5. Tanto la solicitud, Anexo I, como el formulario de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos, Anexo II, a los que se refiere la Orden de 25 de junio de 2021, que se publican conjuntamente con esta resolución, se podrán obtener en la URL

<https://ws101.juntadeandalucia.es/patiojoven>

en el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la sede central del Instituto Andaluz de la Juventud y de sus Direcciones Provinciales.

#### Quinto. Resolución.

1. Conforme a lo previsto en el apartado 16 del cuadro resumen, el plazo máximo para la resolución del procedimiento será de tres meses, contados desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes. Transcurrido dicho plazo, los interesados podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

2. La resolución pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### Quinto. Financiación.

1. Para el ejercicio 2021, la financiación de estas subvenciones se realizará con cargo a los créditos consignados en las posiciones presupuestarias 1032010000 G/32F/48501/00 01 y 1032020000 G/32F/48500/00 01 del programa presupuestario de gastos del Instituto Andaluz de la Juventud, por la cuantías totales máximas de 100.000 € y 400.000 €, respectivamente.

La cantidad de 400.000 € se distribuye en una cuantía máxima de 50.000 € por cada uno de los ocho ámbitos territoriales establecidos en el apartado 2.d del cuadro resumen, todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.3, párrafo segundo, de la Orden de 6 de abril de 2018 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula el procedimiento de gestión presupuestaria del gasto público derivado de las subvenciones otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía, y sus agencias administrativas y de régimen especial.

Esta distribución podrá ser posteriormente modificada por parte del órgano que efectúa la convocatoria, mediante acuerdo motivado adoptado con anterioridad al comienzo de la evaluación previa de las solicitudes presentadas, previa modificación de la cuantía inicial del gasto, publicado en el mismo medio en el que se realiza la convocatoria.

La concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

2. Los gastos subvencionables serán gastos de naturaleza corriente, y deberán haberse realizado durante el periodo de desarrollo de la actividad subvencionada, la cual deberá tener fecha de inicio y de fin en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el

31 de diciembre de 2021, debiendo quedar necesariamente incluida en dicho periodo la posible ampliación del plazo de ejecución que pudiera concederse.

3. Se podrán adquirir compromisos de gastos de carácter plurianual en las condiciones previstas en el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

4. Los eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible, como consecuencia de la renuncia de personas o entidades beneficiarias, la revocación de la resolución de concesión o sobrantes de crédito estimado por menor número de solicitudes presentadas en alguno de los ámbitos territoriales, posibilitarán una resolución complementaria de la concesión de la subvención que incluya solicitudes que, cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del crédito, de conformidad con lo previsto en el artículo 9.3, cuarto párrafo, de la Orden de 6 de abril de 2018, anteriormente citada.

5. Asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 9.1, párrafo tercero, de la Orden de 6 de abril de 2018, antes citada, tras la resolución de concesión, los sobrantes de los créditos de alguno de los ámbitos territoriales a los que hace referencia el apartado 2.d del cuadro resumen de la Orden de 25 de junio de 2021, de bases reguladoras, podrán posibilitar una resolución complementaria de concesión de la subvención, previa modificación de la distribución de los créditos aprobados, que incluya solicitudes que, cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del crédito disponible en cada ámbito territorial.

La distribución de estos sobrantes de crédito se efectuará, dentro de cada una de las dos posiciones presupuestarias, siguiendo el criterio de la mayor puntuación obtenida por los proyectos subvencionables en la fase de evaluación previa. Sólo cuando en alguna de las posiciones presupuestarias no existiesen más proyectos valorados, el sobrante de crédito podrá utilizarse, previas las operaciones de distribución de créditos correspondientes, para incrementar el crédito sobrante de la otra posición presupuestaria, debiendo utilizarse el mismo criterio de preferencia señalado, esto es, la mayor puntuación de los proyectos subvencionables.

#### Sexto. Órganos competentes.

Los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento serán los recogidos en el apartado décimo tercero del cuadro resumen de las Bases Reguladoras.

#### Séptimo. Devolución a iniciativa del perceptor.

Se puede proceder a iniciativa de la persona beneficiaria, sin previo requerimiento de la Administración, a la devolución de las cantidades percibidas o del exceso obtenido sobre el coste total de la actividad subvencionada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 124. quáter del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

A estos efectos, la entidad beneficiaria lo comunicará al órgano concedente mediante la presentación de la correspondiente comunicación por cualquiera de las formas establecidas en el apartado 10.c) del cuadro resumen, a efectos del cálculo de los intereses de demora por éste y de la obtención de los correspondientes documentos de pago.

#### Octavo. Notificación y publicación.

1. De conformidad con el apartado 19 del cuadro resumen, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas, y en particular, los requerimientos de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento se publicarán en la página web

<https://ws101.juntadeandalucia.es/patiojoven>

en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

Noveno. Utilización de medios telemáticos.

Las solicitudes se presentarán utilizando medios telemáticos, de conformidad con lo establecido en el apartado 10.c) del cuadro resumen de la orden de bases reguladoras.

Asimismo, el estado de tramitación del procedimiento de concesión de estas ayudas podrá ser consultado por las entidades interesadas a través de la web del Instituto Andaluz de la Juventud, en la dirección:

<https://ws101.juntadeandalucia.es/patiojoven>

en la que figurarán los actos de trámites realizados, su contenido y fecha en que fueron dictados.

Décimo. Entrada en vigor.

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto previsto en el art. 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Undécimo. Recursos.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. No obstante, conforme a lo recogido en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud, o en su caso, recurso contencioso-administrativo en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de julio de 2021.- La Consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, P.D. (Orden de 25.6.2021, BOJA núm. 124, de 30.6.2021), la Directora General, María del Carmen Poyato López.



Instituto Andaluz de la Juventud  
CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

**SOLICITUD**

**SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN MATERIA DE JUVENTUD A ASOCIACIONES JUVENILES, FEDERACIONES DE ASOCIACIONES JUVENILES, SECCIONES JUVENILES DE OTRAS ENTIDADES Y GRUPOS DE CORRESPONSALES JUVENILES**  
(Código procedimiento: 8570)

**TIPOLOGÍA DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:**

<input type="checkbox"/> ASOCIACIÓN JUVENIL	<input type="checkbox"/> GRUPO DE CORRESPONSALES JUVENILES
<input type="checkbox"/> FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES JUVENILES	<input type="checkbox"/> SECCIÓN JUVENIL DE OTRAS ENTIDADES

**CONVOCATORIA/EJERCICIO:**

de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (BOJA nº \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_)

**1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE**

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:	
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:		
ENTIDAD DE POBLACIÓN:			MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:		
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:					

**2 NOTIFICACIÓN**

**2.1 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN**

(A cumplimentar por las personas NO OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración)

Marque sólo una opción.

**OPTO** por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en papel en el lugar que se indica:

Cumplimentar únicamente en el caso de que no coincida con el indicado en el apartado 1

TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:		
ENTIDAD DE POBLACIÓN:			MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:		
TELÉFONO FIJO:		TELÉFONO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:					

**OPTO** por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramite mi alta en el servicio correspondiente en caso de no estarlo (1).

Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.

Correo electrónico: \_\_\_\_\_ N° teléfono móvil: \_\_\_\_\_

(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado digital u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: <http://www.andaluciajunta.es/notificaciones>



003385D

00195654





(Página 3 de 11)

ANEXO I

5	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
5.0.-	Ámbito de desarrollo del proyecto. <input type="checkbox"/> Regional <input type="checkbox"/> Provincial. En este caso, indique la provincia de realización de la actividad. Provincia .....
5.1.-	Nombre del proyecto o actividad a realizar.
	Fecha de inicio ..... Fecha de fin ..... (En caso de no cumplimentar mediante medios telemáticos, las fechas deberán tener el siguiente formato: día/mes/año).
	Ámbito de actuación del proyecto: <input type="checkbox"/> 1. Emprendimiento, empleabilidad juvenil e innovación. <input type="checkbox"/> 2. Voluntariado Juvenil y participación. <input type="checkbox"/> 3. Igualdad, diversidad-LGTBI, tolerancia, inclusión de la juventud con discapacidad y prevención de la violencia de género. <input type="checkbox"/> 4. Cultura, creatividad, arte y talento juvenil. <input type="checkbox"/> 5. Vida saludable, conocimiento del entorno natural y sostenibilidad.
5.2.-	Información respecto de las necesidades reales que pretende abordar el proyecto.

003385D

00195654

(Página 4 de 11)

ANEXO I

5	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
	<p>(Continuación)</p> <p>5.3.- Determinación de los objetivos.</p>
	<p>5.4.- Destinatarios y/o beneficiarios desglosados por edad y sexo. Determinar características, circunstancias reseñables y modo de participación de los mismos en la actividad, indicando si tienen una participación activa o pasiva en la programación y desarrollo de la actividad.</p>

003385D

00195654

(Página 5 de 11)

ANEXO I

5	<b>DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN</b> (Continuación)
<p>5.5.- Programación de actividades previstas y su localización, indicando si se trata de un proyecto puntual o tiene continuidad de años anteriores. Deberá indicarse también como tiene previsto llevarse a cabo la actividad, si es con medios propios o mediante contrataciones externas.</p>	
<p>5.6.- Instrumentos y recursos metodológicos utilizados para la consecución de los objetivos del proyecto.</p>	

003385D

00195654

(Página 6 de 11)

ANEXO I

5	<b>DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN</b> (Continuación)
5.7.- Presupuesto de la actividad con desglose de las partidas de gastos. Deberán desglosarse todos los gastos que conforman cada una de las partidas del presupuesto.	
- PERSONAL:	
- SUBTOTAL PERSONAL (€):	
- MATERIAL FUNGIBLE:	
- SUBTOTAL MATERIAL FUNGIBLE (€):	
OTRO MATERIAL NECESARIO PARA LA ACTIVIDAD:	
- SUBTOTAL OTRO MATERIAL (€):	
- PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN:	
- SUBTOTAL PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN (€):	
ALQUILER DE EQUIPAMIENTO:	
- SUBTOTAL ALQUILER Y EQUIPAMIENTO (€):	
- ALOJAMIENTO:	
- SUBTOTAL ALOJAMIENTO (€):	
- MANUTENCIÓN:	
- SUBTOTAL MANUTENCIÓN (€):	
DESPLAZAMIENTOS:	
- SUBTOTAL DESPLAZAMIENTOS (€):	
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS:	
- SUBTOTAL CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (€):	
- GASTOS INDIRECTOS (Indicar el porcentaje que supone la actividad para la que se solicita la subvención con respecto al total de actividades anuales realizadas por la entidad):	
- SUBTOTAL GASTOS INDIRECTOS (€):	
- OTROS (ESPECIFICAR):	
- SUBTOTAL OTROS (€):	
<b>TOTAL PRESUPUESTO (€):</b>	

003385D

00195654

<b>5</b>	<b>DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN</b> (Continuación)
<p>5.8.- Datos del equipo humano previsto para el desarrollo de la actividad, especificando funciones y tareas, y vinculación laboral con la entidad solicitante.</p>	
<p>5.9.- Resumen presupuestario y financiero, especificando cantidad que se solicita, cantidad que aporta el solicitante y, en su caso, cantidad que aportan otras entidades (la suma de las cantidades reflejadas es el presupuesto total de la actividad para la que se solicita la subvención).</p> <p>Cantidad solicitada al Instituto Andaluz de la Juventud .....</p> <p>Cantidad que aporta el solicitante .....</p> <p>En su caso, cantidad que aportan otras Entidades (especificar):</p> <p>1. ....</p> <p>2. ....</p> <p>3. ....</p> <p>Presupuesto total de la actividad para la que se solicita la subvención .....</p>	

003385D

00195654

(Página 8 de 11)

ANEXO I

6	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS
<b>CRITERIOS OBJETIVOS DE VALORACIÓN</b>	
Se valorará con un máximo de 50 puntos y deberá ser cumplimentado por el solicitante, argumentando su cumplimiento.	
<b>6.1.- Actuaciones dirigidas a promover la igualdad de género, así como actuaciones dirigidas a garantizar los derechos y la igualdad de trato por razones de orientación sexual, identidad sexual e identidad de género de las personas jóvenes, homosexuales, bisexuales, transexuales, transgénero y/o intersexuales (LGTBI)</b> (máximo 14 puntos)	
<b>6.2.- Incidencia de la puesta en marcha del proyecto en la creación y mantenimiento de empleo para jóvenes</b> (máximo 12 puntos) (Indicar el número de personas, edades y vinculación laboral con la entidad solicitante que forman el equipo humano encargado de la realización de la actividad).	
<b>6.3.- Grado de compromiso medioambiental de las actividades subvencionadas</b> (máximo 8 puntos)	

003385D

00195654

(Página 9 de 11)

ANEXO I

6	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (continuación)
<b>6.4.- Actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad</b> (máximo 8 puntos)	
<b>6.5.- Impacto en la salud de las actividades subvencionadas</b> (máximo 8 puntos)	

La valoración de los criterios específicos (máximo 50 puntos) se realizará de oficio por el Instituto Andaluz de la Juventud, con los datos que obran en esta Agencia y con los datos suministrados por la entidad solicitante en relación con el proyecto, que figuran en el apartado 6 de este Anexo I.

003385D

00195654

(Página 10 de 11)

ANEXO I

7	SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La persona abajo firmante se <b>COMPROMETE</b> a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y <b>SOLICITA</b> la concesión de la subvención por importe de: .....</p>	
<p>En ..... a ..... de ..... de .....</p> <p>LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE</p>	
<p>Fdo.: .....</p>	

**ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: 

A	0	1	0	1	4	2	0	0
---	---	---	---	---	---	---	---	---

**INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud, cuya dirección es Avda. de Hytasa n.º 14. Planta Baja (41006) de Sevilla. Correo electrónico: [direcciongeneral.iaj@juntadeandalucia.es](mailto:direcciongeneral.iaj@juntadeandalucia.es)
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica: [dpd.iaj@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.iaj@juntadeandalucia.es)
- c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento denominada "Tramitación de subvenciones del Instituto Andaluz de la Juventud", con la finalidad de gestionar y tramitar su solicitud de subvención; la licitud de dicho tratamiento se basa en el art. 6.1.c) RGPD "Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento", consecuencia de lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público (Ley donde se crea el Instituto Andaluz de la Juventud) en relación con el art. 74.a) y c) del Estatuto de Autonomía para Andalucía relativo a la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de Juventud, que incluye, entre otras, la promoción del desarrollo personal y social de los jóvenes; las actividades de fomento o normativas dirigidas a conseguir el acceso de éstos al trabajo, la vivienda y la formación profesional; y, asimismo, la promoción del asociacionismo juvenil, de la participación de los jóvenes, de la movilidad internacional y del turismo juvenil.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/166361.html>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las bases reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

003385D

00195654



### INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

#### 1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación, por ejemplo, en caso de representante legal: padre, madre, tutor/a.

#### 2. NOTIFICACIÓN

1.- En el caso de Personas no obligadas a relacionarse electrónicamente con la Administración Pública conforme al artículo 14 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

- Será necesario marcar una de las dos opciones de notificación que se ofrecen.

- En el supuesto de haber optado por la notificación en papel, será obligatorio cumplimentar los datos relativos al domicilio de notificación.

- En el supuesto de haber optado por la notificación electrónica, es conveniente cumplimentar los datos relativos a correo electrónico y, opcionalmente, número de teléfono móvil para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica que se efectuará en cualquier caso, y a la que podrá acceder voluntariamente.

- De no facilitar dichos datos no recibirá el correspondiente aviso. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

- Si desea modificar el medio a través del que recibir la notificación, deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

2.- En el caso de Personas obligadas a relacionarse electrónicamente con la Administración Pública conforme al artículo 14 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

Los datos de correo electrónico y, opcionalmente, el número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado estos datos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

#### 3. DECLARACIONES

Deberá marcar aquellas declaraciones que correspondan con su situación concreta.

#### 4. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Deberá cumplimentar este apartado con los datos correspondientes a la actividad, proyecto, comportamiento o situación para la que se solicita la subvención.

#### 5. CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS PARA APLICARLOS

Deberá cumplimentar este apartado con los criterios de valoración que correspondan.

#### 6. SOLICITUD, FECHA, LUGAR Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

ILMO/A SR/A: Deberá cumplimentar indicando el órgano al que se dirige la solicitud.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>

003385D

00195654



Instituto Andaluz de la Juventud

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

**SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN MATERIA DE JUVENTUD A ASOCIACIONES JUVENILES, FEDERACIONES DE ASOCIACIONES JUVENILES, SECCIONES JUVENILES DE OTRAS ENTIDADES Y GRUPOS DE CORRESPONSALES JUVENILES (Código procedimiento: 8570)**

**TIPOLOGÍA DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:**

- |   |   |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> ASOCIACIÓN JUVENIL                   | <input type="checkbox"/> GRUPO DE CORRESPONSALES JUVENILES  |
| <input type="checkbox"/> FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES JUVENILES | <input type="checkbox"/> SECCIÓN JUVENIL DE OTRAS ENTIDADES |

**CONVOCATORIA/EJERCICIO:** .....

**FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

..... de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha ..... )

<b>1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE</b>							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			

<b>2 DATOS BANCARIOS</b>							
IBAN: E S / / / / / /							
Entidad: .....							
Domicilio: .....							
Localidad: .....				Provincia: .....		Código Postal: / / /	
NOTA: Deberá estar de alta en el Registro de cuentas de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.							

**3 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN**

Indicar número de expediente administrativo y nombre de la actividad.

--



003385/A02D

00195654



(Página 2 de 6)

ANEXO II

4	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN
<p>Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:</p> <p><input type="checkbox"/> <b>CONCEDIDA</b> por el importe o pretensión solicitado.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>CONCEDIDA</b> por un importe o pretensión inferior al solicitado.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>DESESTIMADA</b>.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>DESESTIMADA</b> pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.</p> <p>Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:</p> <p><input type="checkbox"/> <b>ACEPTO</b> la subvención propuesta.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>DESISTO</b> de la solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> <b>REFORMULO</b>. (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:</p>	
- PERSONAL:	
- SUBTOTAL PERSONAL (€):	
- MATERIAL FUNGIBLE:	
- SUBTOTAL MATERIAL FUNGIBLE (€):	
OTRO MATERIAL NECESARIO PARA LA ACTIVIDAD:	
- SUBTOTAL OTRO MATERIAL (€):	
- PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN:	
- SUBTOTAL PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN (€):	
ALQUILER DE EQUIPAMIENTO:	
- SUBTOTAL ALQUILER Y EQUIPAMIENTO (€):	
- ALOJAMIENTO:	
- SUBTOTAL ALOJAMIENTO (€):	
- MANUTENCIÓN:	
- SUBTOTAL MANUTENCIÓN (€):	
DESPLAZAMIENTOS:	
- SUBTOTAL DESPLAZAMIENTOS (€):	
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS:	
- SUBTOTAL CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (€):	

003385/A02D

00195654

(Página 3 de 6)

ANEXO II

<b>4</b>	<b>ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN</b> (continuación)
- GASTOS INDIRECTOS (Indicar el porcentaje que supone la actividad para la que se solicita la subvención con respecto al total de actividades anuales realizadas por la entidad):	
- SUBTOTAL GASTOS INDIRECTOS (€):	
- OTROS (ESPECIFICAR):	
- SUBTOTAL OTROS (€):	
<b>TOTAL PRESUPUESTO (€):</b>	
<input type="checkbox"/>	<b>ALEGO</b> lo siguiente:
<input type="checkbox"/>	<b>OPTO</b> . De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):
<input type="checkbox"/>	<b>Otra/s</b> (especificar) :

<b>5</b>	<b>DERECHO DE OPOSICIÓN</b> (artículo 28 de la Ley 39/2015)
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición:	
<input type="checkbox"/>	<b>ME OPONGO</b> a la consulta de los <b>datos de identidad</b> de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE (para Grupos de Corresponsales Juveniles).
<input type="checkbox"/>	<b>ME OPONGO</b> a la consulta de los <b>datos de identidad</b> de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.

<b>6</b>	<b>DOCUMENTACIÓN</b>
Presento la siguiente documentación :	
1. Asociaciones Juveniles, Federaciones de Asociaciones Juveniles y Secciones Juveniles de otras Entidades:	
<input type="checkbox"/>	Certificación expedida por la persona titular de la Secretaría de la Entidad, con el visto bueno de la persona que ostente la Presidencia, del cargo que ostenta la persona física que suscribe la solicitud de subvención.
<input type="checkbox"/>	Certificado de la persona titular de la Secretaría de la Sección Juvenil, con el visto bueno de la persona que ostente la Presidencia de la misma, acreditativo del: 1) número de miembros de la misma, desagregados por sexo y edades, sede social y delegaciones, si las hubiera. 2) Cargos vigentes de la Junta Directiva de la Sección, con datos desagregados por sexo y edades (en el caso de entidades que tengan constituida Sección Juvenil).
<input type="checkbox"/>	Copia del NIF de la entidad.
<input type="checkbox"/>	Copia del DNI/NIE de la persona representante (en el caso de haber ejercido el derecho a oposición en el apartado 5).
<input type="checkbox"/>	Copia de los Estatutos de la entidad.
<input type="checkbox"/>	Documentación acreditativa de estar legalmente registrada.
2. Grupos de Corresponsales Juveniles:	
<input type="checkbox"/>	Copia del DNI/NIE de la persona solicitante (en el caso de haber ejercido el derecho a oposición en el apartado 5).
<input type="checkbox"/>	Copia de los D.N.I. de cada uno de las personas miembros del grupo en el caso de haber ejercido el derecho a oposición de la persona interesada de la consulta de sus datos de identidad (irá acompañado del ANEXO II BIS).
<input type="checkbox"/>	Relación de personas miembros que componen el grupo y obligaciones que cada uno contrae respecto del proyecto objeto de la subvención, y el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos, así como indicación de sus edades, y de la persona que representa al grupo, suscrita por todos ellos (ANEXO II BIS).
<input type="checkbox"/>	Certificación de la Dirección Provincial del I.A.J. que corresponda, acreditando a las personas miembros del grupo como corresponsales juveniles y fecha de acreditación, anterior a la fecha inicial en que la resolución de convocatoria de las subvenciones produzca sus efectos.
<input type="checkbox"/>	Certificación del Centro de Información Juvenil que corresponda, en la que se avale el proyecto para el que se solicita la subvención.

003385/A02D

00195654

(Página 4 de 6)

ANEXO II

6 DOCUMENTACIÓN (continuación)			
DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (1)
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
(1) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

En el caso de oponerse se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.

7 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
La persona abajo firmante <b>DECLARA</b> , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.	
En	a de de
LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE	
Fdo.:	

**ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD**

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: 

A	0	1	0	1	4	2	0	0
---	---	---	---	---	---	---	---	---

003385/A02D

00195654

### INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud, cuya dirección es Avda. de Hytasa n.º. 14. Planta Baja (41006) de Sevilla. Correo electrónico: [direcciongeneral.iaj@juntadeandalucia.es](mailto:direcciongeneral.iaj@juntadeandalucia.es)
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica: [dpd.iaj@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.iaj@juntadeandalucia.es)
- c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento denominada "Tramitación de subvenciones del Instituto Andaluz de la Juventud", con la finalidad de gestionar y tramitar su solicitud de subvención; la licitud de dicho tratamiento se basa en el art. 6.1.c) RGPD "Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento", consecuencia de lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público (Ley donde se crea el Instituto Andaluz de la Juventud) en relación con el art. 74.a) y c) del Estatuto de Autonomía para Andalucía relativo a la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de Juventud, que incluye, entre otras, la promoción del desarrollo personal y social de los jóvenes; las actividades de fomento o normativas dirigidas a conseguir el acceso de éstos al trabajo, la vivienda y la formación profesional; y, asimismo, la promoción del asociacionismo juvenil, de la participación de los jóvenes, de la movilidad internacional y del turismo juvenil.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/166361.html>

#### NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya ejercido su derecho a no presentarlos):

- a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

003385/A02D

00195654

(Página 6 de 6)

ANEXO II

**INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO****1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE**

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación, por ejemplo, en caso de representante legal: padre, madre, tutor/a.

**2. DATOS BANCARIOS**

Será obligatorio cumplimentar los datos relativos al IBAN, así como en relación al resto de datos - Entidad/ Domicilio/ Localidad/ Provincia/ Código Postal-, resulta conveniente su cumplimentación al objeto de evitar errores.

**3. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN:**

Deberá identificar la misma

**4. ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN**

Deberá indicar si la subvención ha sido concedida por el importe solicitado, ha sido concedida por un importe inferior al solicitado, ha sido desestimada o bien ha sido desestimada pero aparece como persona o entidad suplente. Estas opciones son excluyentes, deberá marcar solo una de ellas.

A su vez, deberá marcar alguna de las siguientes casillas: Aceptar la subvención / Desistir de la solicitud / Reformularla /Alegar/ Optar /Otras

**5. DERECHO DE OPOSICIÓN**

Cumplimentar únicamente en el caso que desee oponerse a la consulta de los datos señalados.

**6. DOCUMENTACIÓN**

Cumplimente en los numerales correspondientes qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo.

En el caso de que se haya opuesto, o en su caso, no haya prestado su consentimiento expreso para la consulta de algún dato, debe marcar y aportar la documentación requerida.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza el derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá indicar toda la información que se le solicita.

**7. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA, Y FIRMA**

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

ILMO/A SR/A: Deberá cumplimentar indicando el órgano al que se dirige la solicitud.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>

003385/A02D

00195654





Instituto Andaluz de la Juventud

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

**SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN MATERIA DE JUVENTUD A ASOCIACIONES JUVENILES, FEDERACIONES DE ASOCIACIONES JUVENILES, SECCIONES JUVENILES DE OTRAS ENTIDADES Y GRUPOS DE CORRESPONSALES JUVENILES (Código procedimiento: 8570)**

..... de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha ..... )

1 LISTADO DE PERSONAS MIEMBROS ANEXOS A LA SOLICITUD PRINCIPAL		
<b>Instrucciones:</b> El presente formulario debe ser cumplimentado sólo en el caso de tratarse de Grupo de Corresponsales Juveniles .		
D/Dª: .....	DNI/NIE: .....	EDAD: .....
D/Dª: .....	DNI/NIE: .....	EDAD: .....
D/Dª: .....	DNI/NIE: .....	EDAD: .....
D/Dª: .....	DNI/NIE: .....	EDAD: .....
D/Dª: .....	DNI/NIE: .....	EDAD: .....
D/Dª: .....	DNI/NIE: .....	EDAD: .....
D/Dª: .....	DNI/NIE: .....	EDAD: .....
En cumplimiento del apartado 15.2.a) del Cuadro Resumen de las Bases Regulatorias de ayudas en materia de juventud a Grupos de Corresponsales Juveniles para el ejercicio 2021, mediante el presente documento, los abajo firmantes establecen la relación de miembros que conforman el grupo de corresponsales juveniles y <b>DECLARAMOS:</b>		
<b>PRIMERO.-</b> Estar representados por por D/Dª.: ....., con DNI/NIE: .....		
<b>SEGUNDO.-</b> Que contraemos de forma proporcional al número de miembros del Grupo, la obligación de ejecución del proyecto, así como del importe de la subvención.		
<b>TERCERO.-</b> Respecto a la acreditación de la personalidad de cada uno de los componentes:		
<b>MIEMBRO 1:</b>		
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA PERTENECIENTE AL GRUPO:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M DNI/NIE/NIF: .....
<b>DERECHO DE OPOSICIÓN</b>		
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):		
<input type="checkbox"/> <b>ME Opongo</b> a la consulta de los <b>datos de mis datos de identidad</b> a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporoto copia del DNI/NIE.		
<b>DOCUMENTACIÓN</b>		
<input type="checkbox"/> DNI/NIE de la persona miembro del Grupo, en caso de oponerse a la verificación de los datos de identidad.		
Fdo.: .....		
<b>MIEMBRO 2:</b>		
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA PERTENECIENTE AL GRUPO:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M DNI/NIE/NIF: .....
<b>DERECHO DE OPOSICIÓN</b>		
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):		
<input type="checkbox"/> <b>ME Opongo</b> a la consulta de los <b>datos de mis datos de identidad</b> a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporoto copia del DNI/NIE.		
<b>DOCUMENTACIÓN</b>		
<input type="checkbox"/> DNI/NIE de la persona miembro del Grupo, en caso de oponerse a la verificación de los datos de identidad.		
Fdo.: .....		



003385/A02BD



00195654



1 LISTADO DE PERSONAS MIEMBROS ANEXOS A LA SOLICITUD PRINCIPAL* (Continuación)		
<b>MIEMBRO 3:</b>		
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA PERTENECIENTE AL GRUPO:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
		DNI/NIE/NIF:
<b>DERECHO DE OPOSICIÓN</b>		
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):		
<input type="checkbox"/> <b>ME OPONGO</b> a la consulta de los <b>datos de mis datos de identidad</b> a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y apporto copia del DNI/NIE.		
<b>DOCUMENTACIÓN</b>		
<input type="checkbox"/> DNI/NIE de la persona miembro del Grupo, en caso de oponerse a la verificación de los datos de identidad.		
Fdo.: .....		
<b>MIEMBRO 4:</b>		
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA PERTENECIENTE AL GRUPO:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
		DNI/NIE/NIF:
<b>DERECHO DE OPOSICIÓN</b>		
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):		
<input type="checkbox"/> <b>ME OPONGO</b> a la consulta de los <b>datos de mis datos de identidad</b> a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y apporto copia del DNI/NIE.		
<b>DOCUMENTACIÓN</b>		
<input type="checkbox"/> DNI/NIE de la persona miembro del Grupo, en caso de oponerse a la verificación de los datos de identidad.		
Fdo.: .....		
<b>MIEMBRO 5:</b>		
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA PERTENECIENTE AL GRUPO:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
		DNI/NIE/NIF:
<b>DERECHO DE OPOSICIÓN</b>		
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):		
<input type="checkbox"/> <b>ME OPONGO</b> a la consulta de los <b>datos de mis datos de identidad</b> a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y apporto copia del DNI/NIE.		
<b>DOCUMENTACIÓN</b>		
<input type="checkbox"/> DNI/NIE de la persona miembro del Grupo, en caso de oponerse a la verificación de los datos de identidad.		
Fdo.: .....		
<b>MIEMBRO 6:</b>		
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA PERTENECIENTE AL GRUPO:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
		DNI/NIE/NIF:
<b>DERECHO DE OPOSICIÓN</b>		
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):		
<input type="checkbox"/> <b>ME OPONGO</b> a la consulta de los <b>datos de mis datos de identidad</b> a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y apporto copia del DNI/NIE.		
<b>DOCUMENTACIÓN</b>		
<input type="checkbox"/> DNI/NIE de la persona miembro del Grupo, en caso de oponerse a la verificación de los datos de identidad.		
Fdo.: .....		

003385/A02BD

00195654

<b>1</b>	<b>LISTADO DE PERSONAS MIEMBROS ANEXOS A LA SOLICITUD PRINCIPAL*</b> (Continuación)
<b>MIEMBRO 7:</b>	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA PERTENECIENTE AL GRUPO:	
SEXO:	DNI/NIE/NIF:
<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
<b>DERECHO DE OPOSICIÓN</b>	
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):	
<input type="checkbox"/>	<b>ME OPONGO</b> a la consulta de los <b>datos de mis datos de identidad</b> a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporoto copia del DNI/NIE.
<b>DOCUMENTACIÓN</b>	
<input type="checkbox"/>	DNI/NIE de la persona miembro del Grupo, en caso de oponerse a la verificación de los datos de identidad.
Fdo.: .....	
<b>*Cumplimentar tantas hojas como sean precisas.</b>	
<b>2</b>	<b>LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
En ..... a ..... de ..... de .....	
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	
Fdo.: .....	

**ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD**

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A 0 1 0 1 4 2 0 0

**INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud, cuya dirección es Avda. de Hytasa n.º.14. Planta Baja (41006) de Sevilla. Correo electrónico: direcciongeneral.iaj@juntadeandalucia.es
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica: dpd.iaj@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento denominada "Tramitación de subvenciones del Instituto Andaluz de la Juventud", con la finalidad de gestionar y tramitar su solicitud de subvención; la licitud de dicho tratamiento se basa en el art. 6.1.c) RGPD "Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento", consecuencia de lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público (Ley donde se crea el Instituto Andaluz de la Juventud) en relación con el art. 74.a) y c) del Estatuto de Autonomía para Andalucía relativo a la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de Juventud, que incluye, entre otras, la promoción del desarrollo personal y social de los jóvenes; las actividades de fomento o normativas dirigidas a conseguir el acceso de éstos al trabajo, la vivienda y la formación profesional; y, asimismo, la promoción del asociacionismo juvenil, de la participación de los jóvenes, de la movilidad internacional y del turismo juvenil.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/166361.html>

003385/A02BD

00195654

### INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO:

#### 1. LISTADO DE PERSONAS MIEMBROS ANEXOS A LA SOLICITUD PRINCIPAL

Cumplimentar y firmar los datos de cada uno de los miembros.

#### DERECHO DE OPOSICIÓN

Cumplimentar únicamente si deseara oponerse a la consulta de los datos señalados, en cuyo caso deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente que se indica.

#### 2. LUGAR, FECHA Y FIRMA

Deberá firmar el formulario.

#### DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS

Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros.

003385/A02ED

00195654

**BAREMO DE DESAGREGACIÓN DE LA PUNTUACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA ORDEN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES JUVENILES, FEDERACIONES DE ASOCIACIONES JUVENILES, SECCIONES JUVENILES DE OTRAS ENTIDADES Y GRUPOS DE CORRESPONSALES JUVENILES****1. CRITERIOS OBJETIVOS GENERALES (máximo 50 puntos).**

Criterio 1.a: Proyectos en los que se contemplen actuaciones dirigidas a promover la igualdad de género, así como actuaciones dirigidas a garantizar los derechos y la igualdad de trato por razón de orientación sexual, identidad sexual e identidad de género de las personas jóvenes, homosexuales, bisexuales, transexuales, transgénero y/o intersexuales (LGTBI) (máximo 14 puntos).

1. Proyectos que contemplen actuaciones de intervención directa dirigidas a promover la igualdad de género, así como a garantizar los derechos y la igualdad de trato por razón de orientación sexual, identidad sexual e identidad de género de las personas jóvenes, homosexuales, bisexuales, transexuales, transgénero y/o intersexuales (LGTBI): de 8 a 14 puntos.

2. Proyectos que contemplen actuaciones de campañas, sensibilización y/o divulgación dirigidas a promover la igualdad de género, así como a garantizar los derechos y la igualdad de trato por razón de orientación sexual, identidad sexual e identidad de género de las personas jóvenes, homosexuales, bisexuales, transexuales, transgénero y/o intersexuales (LGTBI): de 0 a 7 puntos.

Criterio 1.b: Incidencia de la puesta en marcha del proyecto en la creación y mantenimiento de empleo. El personal que interviene en la puesta en marcha del proyecto es (máximo 12 puntos):

- Personal fijo o indefinido de plantilla de la entidad, de los cuales, al menos, el 50% es menor de 35 años: 8 puntos.

- Personal fijo o indefinido de plantilla de la entidad, de los cuales, menos del 50% es menor de 35 años: 6 puntos.

- Personal temporal o contratado para la actividad, de la entidad, de los cuales, al menos, el 50% es menor de 35 años: 4 puntos.

- Personal temporal o contratado para la actividad, de la entidad, de los cuales, menos del 50% es menor de 35 años: 2 puntos.

- Si el personal no es contratado directamente por la entidad, se valorará 0 puntos.

- Se añadirán 4 puntos más en el caso de que el proyecto presentado se incluya en el ámbito del emprendimiento, la empleabilidad juvenil o la innovación.

Criterio 1.c: Grado de compromiso medioambiental de las actividades subvencionables (máximo 8 puntos).

- Proyectos que contemplen actuaciones de intervención directa: de 4 a 8 puntos.

- Proyectos que contemplen actuaciones de campañas, sensibilización y/o divulgación: de 0 a 3 puntos.

Criterio 1.d: Actuaciones que incluyan la perspectiva de la discapacidad (máximo 8 puntos).

- Proyectos que contemplen actuaciones de intervención directa, y/o en los que participen jóvenes con discapacidad: de 4 a 8 puntos.

- Proyectos que contemplen actuaciones de campañas, sensibilización y/o divulgación: de 0 a 3 puntos.

Criterio 1.e: Impacto en la salud (máximo 8 puntos).

- Proyectos que contemplen actuaciones de intervención directa en aspectos relacionados con la salud en el ámbito de la ludopatía y/o los trastornos alimentarios: de 7 a 8 puntos.

- Proyectos que contemplen actuaciones de campañas, sensibilización y/o divulgación en aspectos relacionados con la salud en el ámbito de la ludopatía y/o los trastornos alimentarios: de 5 a 6 puntos.

- Proyectos que contemplen actuaciones de intervención directa relacionados con otros ámbitos de la salud: de 3 a 4 puntos.
- Proyectos que contemplen actuaciones de campañas, sensibilización y/o divulgación, relacionados con otros ámbitos de la salud: de 0 a 2 puntos.

## 2. CRITERIOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS (máximo 50 puntos).

### 2.1. Contenido Técnico del Proyecto (máximo 18 puntos).

2.1.a) Información aportada por la entidad solicitante respecto de las necesidades reales que pretende abordar el proyecto: de 0 a 4 puntos.

- La entidad aporta información suficiente que justifica la necesidad de la intervención en relación a la situación y circunstancias de los destinatarios: de 3 a 4 puntos.

- La información aportada por la entidad no justifica suficientemente la necesidad de intervención: de 0 a 2 puntos.

2.1.b) Determinación de los objetivos del proyecto: de 0 a 4 puntos.

- Los objetivos se definen adecuadamente diferenciando entre objetivos generales y operativos: de 3 a 4 puntos.

- Los objetivos están definidos de manera genérica y poco operativa: de 0 a 2 puntos.

2.1.c) Número de jóvenes beneficiarios: de 0 a 4 puntos.

- Se ponderará en función del número de destinatarios, el ámbito territorial del proyecto y la tipología de la actividad.

Proyectos con participación directa de los beneficiarios.

Proyectos de ámbito regional:

Más de 250: 4 puntos.

De 250 a 151: 3 puntos

De 150 a 51: 2 puntos

50 ó menos: 1 punto.

Proyectos de ámbito provincial:

Más de 75: 4 puntos.

De 75 a 51: 3 puntos.

De 50 a 13: 2 puntos.

12 ó menos: 1 punto.

Proyectos de sensibilización, campañas y/o divulgación, prestación de servicios o participación pasiva en eventos.

Proyectos de ámbito regional:

Más de 5.000: 4 puntos.

De 5.000 a 2.501: 3 puntos.

De 2.500 a 1.000: 2 puntos.

Menos de 1.000: 1 punto.

Proyectos de ámbito provincial:

Más de 500: 4 puntos.

De 500 a 251: 3 puntos.

De 250 a 100: 2 puntos.

Menos de 100: 1 punto.

2.1.d) Determinación de los instrumentos y recursos metodológicos utilizados para la consecución de los objetivos del proyecto (de 0 a 6 puntos).

- En la información facilitada por la entidad se detallan suficientemente los recursos materiales, técnicos y personales previstos que se adecúan a la consecución de los objetivos previstos, y en el desarrollo y ejecución del proyecto se tiene previsto el uso de las redes sociales en algunas de las distintas fases de desarrollo (antes, durante y/o después): de 4 a 6 puntos.

- En la información facilitada por la entidad se aporta información en relación a los recursos materiales, técnicos y personales previstos y se adecúan a la consecución de los objetivos previstos: de 2 a 3 puntos.

- La información facilitada no detalla adecuadamente los recursos previstos para la consecución de los objetivos: de 0 a 1 puntos.

#### 2.2 Grado de Participación de los Destinatarios (máximo 16 puntos).

El proyecto se clasificará en alguna de las categorías que se relacionan a continuación, teniendo cada una de ellas una puntuación máxima. En caso de que el proyecto tenga varias fases y se pueda encuadrar cada una en distintas categorías, se asignará la puntuación de cada fase en grado proporcional a su peso en la totalidad del proyecto, sin que el total de la puntuación pueda superar los 16 puntos.

2.2.a) Participación directa y activa de los destinatarios en la programación y ejecución de las actividades. Los destinatarios están identificados como grupo y cuantificados por tramos de edad y sexo y participan activamente en la programación y desarrollo de las actividades (máximo 16 puntos).

2.2.b) Participación pasiva de los destinatarios en campañas de sensibilización y/o divulgación. La actividad va dirigida a un colectivo de jóvenes de los que se aporta información general sobre edades, sexo y otras circunstancias. Los destinatarios no participan en la programación, solo en el desarrollo de la actividad (máximo 12 puntos).

2.2.c) Los participantes son usuarios de un servicio que presta la entidad solicitante. La información sobre los destinatarios es genérica en cuanto a circunstancias y aproximada en cuanto a edades y sexo (máximo 8 puntos).

2.2.d) Participación pasiva de los destinatarios en eventos puntuales. Los destinatarios se limitan a ser espectadores de la actividad a desarrollar (máximo 5 puntos).

#### 2.3. COSTE ECONÓMICO DEL PROYECTO (máximo 8 puntos).

2.3.a) Adecuación del presupuesto y los recursos humanos previstos al desarrollo de la actividad. Se valorará la ratio, coste de la actividad/número de participantes en la misma: de 0 a 4 puntos.

- Actividades de participación directa:

De 0 a 100 €: 4 puntos.

De 101 a 250 €: 3 puntos

De 251 a 400€: 2 puntos.

Más de 400 €: 1 punto.

- Actuaciones de campañas, sensibilización y/o divulgación prestación de servicios o participación pasiva en eventos:

De 0 a 2 €: 4 puntos.

De 2,01 a 3,50 €: 3 puntos.

De 3,50 € a 6,00 €: 2 puntos.

Más de 6,00 €: 1 punto.

2.3.b) Cofinanciación del proyecto: de 0 a 4 puntos.

La entidad aporta un 25% como mínimo de financiación: 4 puntos.

La entidad aporta un 15% como mínimo de financiación: 3 puntos.

La entidad aporta un 10% como mínimo de financiación: 2 puntos.

La entidad aporta un 5% como mínimo de financiación: 1 punto.

#### 2.4. CONTINUIDAD O INNOVACIÓN DEL PROYECTO (máximo 8 puntos).

2.4.a) Proyectos con continuidad en varios años y subvencionados por el Instituto Andaluz de la Juventud en, al menos, las últimas dos convocatorias de ayudas, pero que contemplan aspectos innovadores con respecto a lo realizado anteriormente. Se valorará el esfuerzo de innovar en la ejecución de proyectos continuados en el tiempo: entre 5 y 8 puntos.

2.4.b) Proyectos con continuidad en varios años y subvencionados por el Instituto Andaluz de la Juventud en, al menos, las últimas dos convocatorias de ayudas. Se valorará el esfuerzo en la ejecución de proyectos continuados en el tiempo: máximo 4 puntos.

2.4.c) Proyectos experimentales o innovadores. Se valorarán aquellos proyectos que lleven a cabo actuaciones novedosas, tanto en la actividad a desarrollar como en los recursos metodológicos a utilizar: máximo 4 puntos.

00195654